

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10427

Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares por el que se acepta la donación de la Asociación Ibiza y Formentera contra el Cáncer a favor del Servicio de Salud de un vehículo para destinarlo a la Unidad de Cuidados Paliativos a Domicilio del Hospital Can Misses (Exp. PATRIM 04/2025)

Antecedentes

1. El 26 de marzo de 2025 entró en la Subdirección de Contabilidad y Análisis por medio de VALIB la documentación para tramitar la aceptación de la donación de la Asociación Ibiza y Formentera contra el Cáncer a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares de un vehículo de la marca Toyota (modelo Yaris Cross), valorado en 27.155,99 €, para destinarlo a la Unidad de Cuidados Paliativos a Domicilio del Hospital Can Misses. La documentación y la descripción del equipamiento es la siguiente:

a) Escrito de ofrecimiento de la representante de la Asociación Ibiza y Formentera contra el Cáncer sobre el equipamiento ofrecido, en el que se establece la donación del equipo descrito con las condiciones siguientes:

- Vehículo: Toyota Yaris Cross
- Matrícula: 4343MWY
- Núm. de bastidor: JTDKBABB70A443473

La donación no necesita fungible específico. El mantenimiento será a cargo del Servicio de Salud.

b) Informe justificativo de la necesidad de la donación del vehículo emitido por la Dra. Pilar Rapún Jiménez, jefa del Servicio de la Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital Can Misses.

c) Documentación acreditativa del donante y de su representante.

d) Tarjeta fiscal de la Asociación Ibiza y Formentera contra el Cáncer.

e) Estatutos de la Asociación Ibiza y Formentera contra el Cáncer y Resolución relativa a la inscripción de la nueva Junta Directiva en el Registro de Asociaciones de las Islas Baleares con el número 311000004296.

f) Facturas, documentos descriptivos del vehículo, documento bancario de pago y fotografías del vehículo con el personal de la Unidad y de la Gerencia en el Hospital Can Misses.

g) Documento acreditativo de la Dirección General de Tráfico sobre el permiso de circulación en vigor, en el que figura como titular el Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. El 31 de julio de 2025, el director general del Servicio de Salud dictó la Resolución de inicio de la tramitación para aceptar la donación del vehículo en cuestión.

3. El 1 de agosto de 2025, el subdirector de Contabilidad y Análisis emitió un informe favorable a la aceptación de la donación.

4. El artículo 6.j) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, establece que corresponde al Consejo de Dirección aceptar las donaciones a favor del Servicio de Salud.

Por todo ello, el Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares adopta el siguiente

Acuerdo

1. Autorizar la aceptación de la donación de la Asociación Ibiza y Formentera contra el Cáncer a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares de un vehículo de la marca Toyota (modelo Yaris Cross, con matrícula 4343MWY), valorado en 27.155,99 €, para destinarlo a la Unidad de Cuidados Paliativos a Domicilio del Hospital Can Misses.

2. Señalar que la aceptación de la donación no implica que el Servicio de Salud de las Islas Baleares asume obligación alguna hacia el donante ni constituye un incentivo para la recomendación, la compra o la venta.

3. Facultar al director general del Servicio de Salud para firmar todos los documentos relativos a la donación que sean pertinentes.



4. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 27 de agosto de 2025)

El presidente del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Illes Balears

(Por ausencia, de acuerdo con el Decreto 39/2006, de 21 de abril)

(Javier Ureña Morales)

